



Ref. Expediente: 4/2018/SEC_CMENOR

DECRETO DE ALCALDIA N° 3339 /2018

El objeto de las obras es satisfacer la necesidad existente de pistas de pádel en el Complejo Deportivo El Praico.

Las obras a realizar consisten en reconvertir una pista de tenis con pavimento de hormigón poroso que no está siendo utilizada, y de esta forma conseguir una pista de pádel con una inversión inferior.

A tal efecto, se contrató con D. Bernardino Lario Muñoz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, el proyecto **“Construcción de pista de pádel en Polideportivo el Praico”**, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (23.994,31 €) IVA 21% incluido. El plazo de ejecución de las obras es de UN MES.

Con objeto de conseguir la oferta más ventajosa, se ha solicitado presupuesto a tres empresas especializadas dedicadas a este tipo de actividad, con el único criterio de adjudicación el precio, resultando, según informe del Arquitecto Técnico Municipal, que la mejor oferta es la presentada por MECANIZADOS SPORTT, S.L., con C.I.F.: B-73726390 y domicilio en C/ Santomera, 25-1º L de Totana (MURCIA) C.P. 30.850 por importe de 17.130,80 € de Base imponible, más la cantidad de 3.597,47 €, en concepto de 21% de IVA.

Según documento contable **RC N° 201800135079** se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria **342163200** del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 13, 118, 131 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

1º.- Aprobar el Proyecto denominado **“Construcción de pista de pádel en Polideportivo el Praico”**, redactada por D. Bernardino Lario Muñoz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 19.830,01 € de Base Imponible, además de 4.164,30 € correspondientes al 21% de I.V.A. y plazo de ejecución UN MES.

2º.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de las obras denominadas **“Construcción de pista de pádel en Polideportivo el Praico”**, con cargo a la partida Presupuestaria **3421.63200** del vigente Presupuesto Municipal.

3º.- **Contratar** con MECANIZADOS SPORTT, S.L., con CIF B-73726390 y domicilio en C/ Santomera, 25-1º L de Totana (MURCIA) C.P. 30.850 e-mail gestión@mesportt.com, las obras denominadas **“Construcción de pista de pádel en Polideportivo El Praico”**, por el precio de 17.130,80 € (DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO) de Base imponible, más la cantidad de 3.597,47 € (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA, de conformidad con el proyecto redactado por D. Bernardino Lario Muñoz y a la oferta económica presentada.

Código de verificación del documento: 11777002127012403367

Para comprobar autenticidad: <https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ref. Expediente: 4/2018/SEC_CMENOR

4º.- El plazo de ejecución de las obras se establece en UN MES.

5º.- Nombrar a D. Bernardino Lario Muñoz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Director de las Obras y Responsable del Contrato, así como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obras.

6º.- Nombrar a D. José Gómez Hernández, Arquitecto Técnico Municipal encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato por parte de este Ayuntamiento.

7º.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la factura que se emita en la ejecución del referido contrato menor, toda vez que las obras hayan sido ejecutadas. El pago se realizará previa presentación de factura que deberá ser conformada por el director de las obras, en el plazo previsto legalmente.

8º.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En especial, resulta obligado el cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

9º.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público), ni se fija garantía.

10º.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 y sin perjuicio de lo establecido para el contrato de obras en el art. 239 de la citada Ley de Contratos.

11º.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

12º.- Notifíquese al adjudicatario, a D. Bernardino Lario Muñoz y a D. José Gómez Hernández, a los efectos oportunos.

13º.- Comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación y disposición del gasto.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, a 22 de noviembre de 2018